

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3679 Resolución n.º 12012, de 5 de junio de 2026, dictada por la Excm. Sra. D.ª Noelia María Arroyo Hernández, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre reestructuración de gobierno municipal.

En el Palacio Consistorial de la Ciudad de Cartagena:

Tras haber decretado el cese en el Gobierno Municipal de los concejales del Grupo Municipal VOX, mediante Resolución n.º 11378, de 27 de mayo de 2026, el ejercicio de todas las delegaciones de gobierno que éstos tenían atribuidas, se asignaron, de manera transitoria, al Concejale Delegado de Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, Ilmo. Sr. Don Diego Ortega Madrid; por lo que, actualmente, considero necesario realizar una nueva atribución de competencias entre los Concejales del Equipo de Gobierno, para consolidar y ganar en efectividad en la gestión política de las mismas.

Por lo tanto, de conformidad con la facultad que me confieren los artículos 124. 4. b), c) y k) y 124.5. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto lo establecido en los artículos 4, 5, y 16 a 22 del Reglamento de Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006, publicado en el BORM n.º 196 de 25 de agosto de 2006, en su virtud

Dispongo

Primero.- Suprimir la Área de Gobierno de Litoral y Sanidad y asignar el ámbito de actuación que comprendía la misma, a los siguientes Concejales:

- D.ª María Belén Romero Carretero (P.P.), titular del Área de Gobierno de Comercio, Hostelería y Consumo, desempeñará, además de las atribuidas por Resolución 21504 de 2 de noviembre de 2023 (BORM 11-12-2023), las competencias en materia de SANIDAD, que comprenden cementerios, protección de los animales, protección de la salubridad pública, en concreto:

- Cementerios municipales y actividades funerarias.
- Mantenimiento consultorios
- Protección de la salubridad pública:

- *Desinfección, desinsectación y desratización,

- *Control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos, así como de los medios de transporte.

- Protección y defensa de los animales de compañía.

- D. Álvaro Valdés Pujol (P.P.), además de las atribuidas por Resolución 21504 de 2 de noviembre de 2023 (BORM 11-12-2023), por Resolución 5162, de 16 de marzo de 2026 (BORM 29-05-2026) y por Resolución 10163, de 15 de mayo de 2026, desempeñará las competencias en las siguientes materias:

I. En calidad de Concejal Delegado de Área de Desarrollo Económico, Empleo y Contratación, será titular de las competencias en materia de Litoral, es decir litoral y mantenimiento de playas, en concreto:

- Promocionar e impulsar la ejecución de los programas municipales en torno a la imagen de la zona litoral.

- Promover y coordinar la gestión de los diferentes Servicios Municipales y de otras Administraciones competentes por razón de la materia, para satisfacer las necesidades en toda la zona del litoral del término municipal de Cartagena, especialmente dirigidos al mantenimiento de playas, consistente en:

- * Balizamiento de playas;

- * Limpieza, recogida y eliminación de residuos en playas;

- * Creación, conservación y reposición de plantaciones en zonas verdes y espacios ajardinados en su zona de influencia;

- * Otros servicios de mantenimiento característicos de la zona litoral atendiendo a las necesidades de la población.

- Colaboración con otras Administraciones competentes para gestionar las autorizaciones de las Instalaciones de temporada de playas: chiringuitos, alquiler de patines acuáticos, piraguas, kayacs, etc.

- Contrato jardines del litoral.

II. En calidad de Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, Administración Electrónica y Transparencia, desempeñará las funciones previstas en el artículo 22 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, sin perjuicio de la superior dirección y representación que corresponde de la titular del Área de Gobierno, D.^a Beatriz Sánchez del Álamo, (concejal no adscrita), en relación con las siguientes materias:

Nuevas Tecnologías:

- Gestionar medidas para la efectiva implantación de la Administración electrónica y Nuevas Tecnologías de la información en el funcionamiento interno de los servicios municipales.

Administración Electrónica:

- Gestionar medidas que garanticen la eficacia del derecho a la protección de datos de carácter personal en la actividad municipal.

- Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

- Cooperación con otras Administraciones para el impulso de la Administración electrónica.

Portal y Oficina de Transparencia:

- Ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública municipal

- Garantizar el derecho al acceso a la información pública y buen gobierno.

- Acceso a la información por Concejales: Resolución de las solicitudes de acceso a la información planteadas por los Concejales reguladas en el artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 14 y 16 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006.

Segundo.- Nombrar a la Concejala D.^a María Francisca Martínez Sotomayor, (P.P.) como Concejala Presidente Titular del Distrito número 7, integrado por El Algar, El Llano y el Estrecho de San Ginés, que, como tal, ejercerá las funciones que le atribuye el Reglamento de Funcionamiento del Pleno de las Juntas Municipales del Municipio de Cartagena (BORM 1 julio 2025).

Tercero.- Régimen de suplencias: En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad o impedimento legal:

- D.^a Beatriz Sánchez del Álamo (concejala no adscrita), Concejala Delegada de Área de Nuevas Tecnologías, Administración electrónica y Transparencia y Concejala Delegada de Turismo será suplida por D. Álvaro Valdés Pujol (P.P.).

- El resto de suplencias queda como se estableció en anterior Decreto de 2 de noviembre de 2023 (Resolución n.º 21504).

Cuarto.

1. La presente resolución entrará en vigor el día y a la hora de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal www.cartagena.es.

2. De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local, se notificará personalmente a los interesados, a quienes se les requerirá su aceptación, e igualmente se comunicará a los demás afectados por la misma.

3. Los anteriores Decretos de Alcaldía sobre organización del gobierno municipal, continúan en vigor en sus mismos términos en tanto no estén afectados, no se opongan o no contradigan lo dispuesto por este Decreto.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo. Plaza 1, de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así dispongo y firmo, en Cartagena, 5 de junio de 2026.—La Alcaldesa, Noelia María Arroyo Hernández.

Doy fe.—La Directora de la Oficina de Gobierno Municipal, Encarnación Valverde Solano (firma electrónica como Sello de Órgano el 05/06/2026)."